

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

SOBRE EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Circular.

Por la presente recuerdo a los Empresarios de teatros, cines, circos, music-halls, dancings, cafés, bailes, etc., la obligación ineludible que tienen de abonar los derechos de autor a los representantes de la Sociedad General de Autores, y encargo a los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad, vigilen el exacto cumplimiento de lo interesado, dándome cuenta de los infractores de esta obligación, que no sólo perjudican los legítimos intereses de los Autores, sino también los del Nuevo Estado.

Burgos 10 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 129, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: El espíritu de justicia que anima toda la actividad del Estado inspiró el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1939 en favor de los funcionarios del Estado que por su adhesión al Movimiento Nacional fueron destituidos de sus cargos por el Gobierno rojo, a partir de 18 de julio de 1936, y por Decreto de 21 de octubre de 1939 se hizo extensiva aquella disposición a los empleados de las Corporaciones locales.

Aclarado el alcance del repetido Decreto de 25 de agosto de 1939 y Orden de 6 de noviembre del mismo año, extendiendo sus beneficios con un amplio propósito de generosidad, existe una razón de equidad para que la Orden fecha 16 del corriente mes se aplique igualmente a los funcionarios de Diputaciones y Ayuntamientos cuando hayan padecido privación de haberes a causa de la persecución roja.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se hace extensivo

a los funcionarios, en propiedad, de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cabildos Insulares y Entidades locales menores lo establecido en los artículos primero y segundo de la Orden de 16 de abril de 1940.

Artículo 2.º El plazo de 15 días hábiles señalado en el artículo tercero de la citada Orden se empezará a contar, respecto de los empleados de Corporaciones locales, a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1940. = Serrano Suñer. = Ilmo. Sr. Director general de Administración Local».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de abril de 1940.

Pasa a informe de la Comisión de Gobierno una instancia del Habilitado de Obras y Vías provinciales, Sr. Huidobro.

Admitir a todos los solicitantes para tomar parte en el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes, a los cuales se someterá a la prueba de aptitud prevista en el concurso.

Admitir a todos los concursantes a la plaza de Aparejador de la Excm. Diputación, y someter los expedientes personales de los solicitantes a informe del Sr. Arquitecto provincial, que establecerá el orden de preferencia con arreglo a los méritos de cada uno.

Nombrar en propiedad para la plaza de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a D. Ricardo Ortega Martínez.

Proceder nuevamente al anuncio de concurso para nombramiento de Practicante Auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia. Recluir en el Manicomio de San-

ta Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la enferma Prautilla Antón, de esta ciudad.

Dejar pendiente de resolución el expediente relacionado con las estancias causadas en el Hospital provincial por Anacleto Sancho Núñez, de Castrillo Solarana.

Hacer entrega a Vicente Mabrilla Crespo, de La Horra, de su hijo Vicente, acogido en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a Catalina de la Fuente Marín, de esta ciudad.

Id. id. a Ignacia Lara Rodríguez, de Humienta.

Queda sobre la mesa una instancia de D. Pablo Blanco Bafuelos, de San Adrián de Montearados, sobre que se le conceda una pensión.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos por razón de urgencia.

No formular reparo ni observación de ninguna clase al proyecto de la Jefatura de Transportes Militares para ampliación de almacenes y talleres de la Comandancia de Obras de la 6.º Región.

Aprobar la nómina que presenta el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales y fiscalización de la inversión de los auxilios oficiales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Autorizar a D. Anesio García Ruiz, de Villaverde Mogina, para ejecutar obras en terreno contiguo a la carretera provincial.

Id. id. a D. Miguel Benito Mediavilla, para id. id.

Id. id. a la Compañía del ferrocarril Santander-Mediterráneo para cortar varios árboles en terreno de Cillaperlata, contiguos al camino vecinal.

Id. id. a D. Pablo Cuesta, de Canicosa de la Sierra, para ejecutar obras en terreno de su propiedad, contiguo al camino vecinal.

Id. id. a D. Fermín Llorente Casín, de Roa, para id. id.

Conceder la cantidad de 500 pesetas para gastos de traslado a Madrid del asilado Daniel Bonifacio Cárcamo, con el fin de examinarse en el Colegio Nacional de Música de Ciegos, al que acompa-

ñará el Profesor de Música de los Establecimientos de Beneficencia, Sr. Quesada.

Aprobar el presupuesto para las obras de entarimado del despacho del Sr. Presidente y que se proceda a la inmediata ejecución de los trabajos.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.ª clase 16, a D. Jesús Linares Arribas, de Lerma, como padre de familia numerosa.

No haber lugar a lo solicitado por D.ª Juliana del Campo Martínez, de Briviesca, sobre que se varíe la clasificación de su cédula personal.

Conceder cédula de la clase 16.ª, tarifa 1.ª, a D. Tomás Cañizal Repila, de Arandilla, como padre de familia numerosa.

Desestimar la reclamación presentada por D.ª Milagros Arnáiz Villanueva, de Briviesca, sobre que se la varíe la clasificación de su cédula personal.

Id. id. por D.ª Consuelo Hermosilla Pérez, de id., sobre id. id.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. otra por trabajo de una escritura.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL*.

Prestar su conformidad a la cuenta que rinde el Sr. Depositario de las operaciones de ingresos y pagos correspondiente al primer trimestre y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL*.

Satisfacer la subvención concedida al Patronato de Formación Profesional de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre.

Aprobar la gestión del Sr. Presidente, por la que dispuso que se reclamasen a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, la cantidad de 25.000 pesetas que en concepto de anticipo fueron otorgadas al crearse la misma.

Facultar al Sr. Presidente para que, aprovechando el viaje que ha de hacer a Madrid con objeto de entregar la Memoria de 1939, proceda a la entrega del sable que esta Diputación dedica al ilustre General D. Juan Yagüe, actual Ministro del Aire.

Burgos 17 de abril de 1940. = El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1940.

Cuenta del primer trimestre del año 1940 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1221226'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1105526'96
Cargo.	2326752'97
Data por pagos verificados en igual trimestre	1291453'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1035299'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	»	24752'91	24752'91
2 Bienes provinciales	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.	»	»	»
4 Legados y mandas	»	3357	3357
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	4372'83	4372'83
6 Contribuciones especiales.	»	»	»
7 Derechos y tasas	»	49858'10	49858'10
8 Arbitrios provinciales	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Cesiones de recursos municipales	»	65087'55	65087'55
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales.	»	»	»
15 Multas	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»
17 Reintegros	»	5267'52	5267'52
18 Fianzas y depósitos	»	»	»
19 Resultas	»	383549'97	383549'97
20 Valores fuera del presupuesto	»	569281'08	569281'08
CARGO.	»	1105526'96	1105526'96
PAGOS			
1 Obligaciones generales	»	27031'28	27031'28
2 Representación provincial	»	2320'90	2320'90
3 Vigilancia y Seguridad.	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación.	»	2973'10	2973'10
6 Personal y material	»	105139'59	105139'59
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	»	183532'10	183532'10
9 Asistencia social	»	2993'32	2993'32
10 Instrucción pública	»	4081'21	4081'21
11 Obras públicas y edificios provinciales	»	56326'52	56326'52
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	»	»	»
14 Agricultura y ganadería	»	17720'30	17720'30
15 Crédito provincial	»	1387'70	1387'70
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones	»	1312'76	1312'76
18 Imprevistos	»	2454'66	2454'66
19 Resultas	»	403261'96	403261'96
20 Valores fuera de presupuesto	»	480912'68	480912'68
DATA	»	1291453'08	1291453'08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de marzo de 1940.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 30 de marzo de 1940.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Ricardo Díaz Oyuelos.

18 de abril de 1940. = La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Sección Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Precio del nitrato de sosa en esta provincia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, quedan fijados en la provincia de Burgos los precios máximos de nitrato de sosa, correspondientes al último cargamento de 1.500 toneladas y en venta al consumidor para mercancía envasada en sacos de cualquier peso, en la siguiente forma:

Miranda de Ebro, 65'80 pesetas por 100 kilos.
Briviesca, 66'00 id. por id.
Burgos, 66'25 id. por id.
Villaquirán, 66'50 id. por id.
Roa de Duero, 67'55 id. por id.
Aranda de Duero, 67'65 id. por idem.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y el más exacto cumplimiento.

Burgos 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

En este Juzgado se siguen en ejecución de sentencia autos de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato, a instancia de Alejandro Ortiz Miguel, contra Atanasio Nebreda López, vecinos de Covarrubias, y en atención a haber éste fallecido, el Sr. Juez ha dictado providencia acordando requerir a los herederos de dicho demandado, cuyos nombres se ignoran, para que en término de diez días y en su nombre otorguen a favor del actor la escritura de venta acordada en la sentencia dictada en tales autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se otorgará por este Juzgado de oficio.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a tales herederos, expido la presente cédula que firmo en Lerma a 26 de abril de 1940.—El Secretario, Corentino Gómez.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Medina Barrio Secundina (a) La Voluntaria, de 41 años de edad, hija de Gabriel y Patricia, natural de Cerezo de Riotirón (Burgos), vecina que fué de esta ciudad, calle del Castillo, número 6, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en la causa número 25 de 1940, sobre substracción, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ampliar su indagatoria, apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Mariano Martínez de Simón, vecino de Burgos, según cédula personal

corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las doce horas del día 25 de abril de 1940, solicitud de registro de 1.890 pertenencias para la mina titulada Arlanzón, cuyo expediente tiene el número 3.341, de mineral de carbón, sita en los términos de Arlanzón, Monzoncillo y Salguero de Juarros, en diversos parajes.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada a 50 metros del ángulo S. O. del edificio conocido con el nombre de Bañerío de Arlanzón, estaca que estará colocada en la alineación de la fachada que mira al O. del mencionado Bañerío.

A partir de dicha estaca, se medirán en dirección S. 1.500 metros y se colocará la 1.ª estaca; a partir de ésta con rumbo E. se medirán 1.500 metros, colocándose la 2.ª estaca; a partir de ésta en dirección N. se medirán 3.000 metros, colocándose la 3.ª estaca; a partir de ésta en dirección O. se medirán 6.500 metros y se colocará la 4.ª estaca; a partir de ésta en dirección S. se medirán 3.000 metros, colocándose la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección E. se medirán 4.800 metros, cerrándose el perímetro en la estaca 1.ª

Los rumbos mencionados se refieren al Norte Verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Arlanzón, Monzoncillo y Salguero de Juarros, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 9 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100